MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Gobierno Local

Jr. Ricardo Palma N° 241 - Ayacucho Telefax. 066-318170
E-mail: muninazarenas@gmail.com

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 083 -2018-MDJN/A

JESÚS NAZARENO, 04 MAY 2018

VISTO:

El expediente administrativo Nº 1277-2018, por el cual solicita la Subdivisión de un lote urbano, ubicado en la Urb. Las Nazarenas Mz. "I1" lote 7, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, presentado por el **Sr. Víctor Huamán Quispe**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Art. 194º de la constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando al Informe técnico N° 087–2018-MDJN-SGDUR-DPUC/AT, es procedente la aprobación de Subdivisión de lote urbano, ubicado en la Urb. Las Nazarenas Mz. "I1" lote 7, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho;

Que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo II Artículo 11, Subdivisión, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los pagos acreditado con el recibo Nº 010118196 de fecha 21 de marzo del 2018;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20º inc. 6) concordante con el Art. 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Subdivisión de lote urbano, ubicado en la Urb. Las Nazarenas Mz. "I1" lote 7, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región de Ayacucho, de conformidad al plano y memoria descriptiva del área total de 290.00 m^2, el mismo que queda sub dividido de la siguiente manera:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ:

- **Por el Frente**, limita con el Jr. Abraham Valdelomar, en un tramo de 10.00 ml.
- **Por la Derecha entrando**, limita con el lote 6, en un tramo de 29.00 ml.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con la prolongación de la Av. San Felipe, en un tramo de 29.00 ml.
- **Por el Fondo**, limita con el lote 8, en un tramo de 10.00 ml.

ÁREA : 290.00 m^2 PERÍMETRO: 78.00 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 7A RESULTANTE:

PROPIEDAD DE: LUCIA HUAMÁN QUISPE, VÍCTOR HUAMÁN QUISPE Y DIANA SOTOMAYOR PALOMINO.

- **Por el Frente**, limita con la prolongación de la Av. San Felipe, en un tramo de 6.00 ml.
- **Por la Derecha entrando**, limita con el Jr. Abraham Valdelomar, en un tramo de 10.00 ml.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con el lote 7 remanente, en un tramo de 10.00 ml.
- **Por el Fondo**, limita con el lote 6, en un tramo de 6.00 ml.

ÁREA : 60.00 m^2 PERÍMETRO: 32.00 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 7B RESULTANTE:

PROPIEDAD DE: HERNAN AVENDAÑO CUADROS Y MARLENI NEIRA CARBAJAL.

- **Por el Frente**, limita con la prolongación de la Av. San Felipe, en un tramo de 11.77 ml.
- **Por la Derecha entrando**, limita con el lote 7 remanente, en un tramo de 10.00 ml.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con el lote 8, en un tramo de 10.00 ml.
- **Por el Fondo**, limita con el lote 6, en un tramo de 11.77 ml.

ÁREA : 117.70 m^2 PERÍMETRO: 43.54 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 7 REMANENTE:

PROPIEDAD DE: JUAN HUAMÁN GAMBOA.

- **Por el Frente**, limita con la prolongación de la Av. San Felipe, en un tramo de 11.23 ml.
- **Por la Derecha entrando**, limita con el lote 7A resultante, en un tramo de 10.00 ml.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con el lote 7B resultante, en un tramo de 10.00 ml.
- **Por el Fondo**, limita con el lote 6, en un tramo de 11.23 ml.

ÁREA : 112.30 m^2 PERÍMETRO: 42.46 ml.

CUADRO DE ÁREAS

LOTE	PROPIETARIO (A)	AREA m2	PERÍMET. (ml)
7A RESULTANTE	LUCIA HUAMÁN QUISPE, VÍCTOR HUAMÁN QUISPE Y DIANA SOTOMAYOR PALOMINO	60.00	32.00
7B RESULTANTE	HERNAN AVENDAÑO CUADROS Y MARLENI NEIRA CARBAJAL	117.70	43.54
7 REMANENTE	JUAN HUAMÁN GAMBOA	112.30	42.46
LOTE MATRIZ		290.00	78.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y para los efectos del Impuesto Predial.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, a los Registros Públicos de Ayacucho a efectos de su Inscripción, correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO

Ing. ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
V°B°
GERENCIA MUNICIPAL
AYACUCHO

Municipalidad Distrital Jesús Nazareno
V°B°
Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Huamanga

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Sub Gerencia de Administración Tributaria
CPC. Javier R. Fuentes Paz Vergara
AYACUCHO